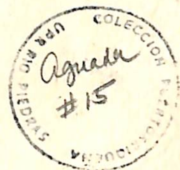


HABILITADO PARA EL AÑO DE 1873.

Nº 625755



Don Isidro Feyjoo, Secretario de la Junta local de Instruccion pública de la villa de Aguada

Certifico: que en sesion estraordinaria celebrada por dicha Corporacion en diez y seis de los corrientes, con asistencia del Sr Inspector Gral de las Escuelas de esta Provincia, tuvo efecto el acuerdo siguiente:

"En la villa de Aguada, á los diez y seis dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y tres, convocada la Junta local de instruccion pública de la misma en sesion estraordinaria por consecuencia de la llegada á esta villa del Sr Inspector Gral de las Escuelas de la Provincia, nombrado por el Supᵒʳ Gobᵒ de la misma en oficio á 4 de Noviembre último, con objeto de proceder á la inspeccion de las de esta localidad, á cuyo acto se asoció dicho funcionario en union de aquella, escepto el vocal D. Joaquin Solá, quien sin embargo de haber puesto la nota de "enterado" en la convocatoria que se hizo anticipadamente, no pudo asistir á los actos por hallarse indispuesto, supliéndole en su lugar el vecino mayor contribuyente D. Francisco Santoni, se acordó y tuvo efecto el acuerdo siguiente:

Reunidos en esta sala de sesiones el dia trece del que cursa, procedióse á la ins-

peccion del archivo de esta Secretaría de Instruccion pública, resultando de ella haberse encontrado sus legajos y cuadernos en el mejor estado de limpieza y conservacion, sin que faltase ninguno de los documentos concernientes á este ramo y con entera separacion del archivo Municipal.

Al siguiente dia catorce se trasladó esta Junta en union del Sr Inspector á la Escuela incompleta del Barrio del Espinal, distante de esta poblacion como una legua, y á cargo del Maestro D. Candelario Moret, cuyos alumnos dieron muestras por su exámen, encontrarse en un buen estado de adelanto y aprovechamiento en los diferentes ramos de enseñanza que cursan. En el mismo dia se giró la del Barrio de Marías distante legua y cuarto de esta poblacion, y á cargo del maestro D. Manuel de J. Perez, cuyo resultado fue satisfactorio, demostrándolo así el progreso y adelantamiento en que se hallan los niños que concurren á aquel Establecimiento.

Al subsiguiente dia quince se constituyó la Comision en el local de la Escuela pública de niñas de esta Villa á cargo de la Profesora interina Dª Rosalía Hernandez, quienes examinadas con la escrupulosidad que requiere el acto, dieron las mayores pruebas del brillante estado de adelanto, progreso é instruccion en las diversas asignaturas que cursan, con lo que se observa patentemente el celo é interes por parte de la Profesora en el desarrollo y fomento de la Instruccion pública. Seguidamente se dirigió la espresada Comision á la Elemental completa que regenta D. Joaquin Gavarain, y practicado su exámen por órden de secciones, evidenciaron sus



Nº 625756

HABILITADO PARA EL AÑO DE 1873.

educandos el mejor grado de aprovechamiento y progreso en las distintas materias de enseñanza que comprende aquel Establecimiento, inclusa las nociones de Geometría. En el espresado dia quince, asociado á la misma Comision pasó á la incompleta sita en el Barrio de Piedras-blancas distante como tres cuartos legua de la poblacion y que dirije el Profesor D. Juan Lino Santiago, y verificado el exámen de los niños en las diferentes materias correspondientes á su carácter de incompleta, demostraron aquellos el mayor estado de aprovechamiento y adelanto. Acto seguido trasladose la Comision á la incompleta dirijida por D. Epifanio Estrada que radica en el Barrio de Guayabo y á media hora distante de la poblacion, constante esta de diez y seis niños matriculados, los cuales fueron examinados, y dieron pruebas esactas de su aprovechamiento en los diferentes ramos que atañen á aquel instituto.

Terminada que fue la inspeccion de las Escuelas de la localidad y su jurisdiccion, se reunió nuevamente aquel Cuerpo con asistencia del Sor Inspector, quien manifestó despues de darse por abierto el acto, haber observado que todas las Escuelas carecen del menaje y enseres necesarios para obtener un mejor écsito en la enseñanza, por cuya circunstancia propone que estas sean habilitadas con la mayor urgencia

de todo lo que les haga falta: Que por la Presidencia se pida nota á los Profesores elementales del pueblo para proveerles de aquellos, y dándoseles á los incompletos dos mesas de á 3 varas de largo con 18 pulgadas de ancho y su declive: cuatro bancos de igual longitud y un pié de latitud: una pizarra de 1 y ½ vara de longitud y 1 de latitud: 1 pequeña mesa horizontal para el Profesor, y un Crucifijo de papel con su cuadro de madera: Que considerando sumamente escasa la dotacion que disfrutan los maestros incompletos, propone se aumente esta á 20 pesos mensuales, dándoles ademas dos pesos mensuales para ayuda del alquiler del Establecimiento á aquellos que contengan el número de 30 alumnos por lo menos: asignándoseles por tanto un peso mensual mas para gastos de escritorio: dos á la elemental de niñas de este pueblo, y tres á la de varones: Que considerando lo estenso de la jurisdiccion que ecsije la instalacion de otra Escuela incompleta, la propone desde luego fundándose así mismo en una solicitud que ecsiste en la Secretaría de este ramo, la que viene á comprobar de una manera evidente su proposicion, supuesto que en ella se pide por el vecino D. Juan Mendoza propietario del Barrio de Naranjo, por sí y á nombre de varios padres de familia de dicho lugar, la creacion de un Establecimiento de igual género, esponiendo para ello el poderoso motivo de ecsistir en aquel lugar un crecido número de niños que reclaman su instruccion. Así mismo cree insuficiente la cantidad que figura en presupuesto para material de las Escuelas, y por cuya circunstancia propone se aumente el duplo sin perjuicio



Nº. 625757

HABILITADO PARA EL AÑO DE 1873.



de lo consignado para gastos de escritorio: Propone ademas la creacion de Juntas Auxiliares delegadas de la local para que suplan sus veces en la inspeccion de las Escuelas rurales, eligiéndose para dicho servicio aquellos individuos de buenos antecedentes, moralidad y de representacion social. Que por la Presidencia se exija á los Comisarios de barrios de la jurisdiccion relacion nominal de los niños que hallan en ellos de 6 á 12 años de edad, y de esta en adelante, con separacion de pobres y pudientes, con el fin de que cuando haya que movilizar alguna Escuela, sea en los barrios mas poblados: llamando por tanto la atencion de la autoridad local acerca de la poca concurrencia de niños á la situada en el Barrio de Guayabo, debida á la negligencia y morosidad de los padres de aquel lugar, quienes descuidan tan sagrado deber á pezar de las diferentes órdenes con que esta Alcaldía los ha llamado al cumplimiento del mismo, y por tanto encarga se tenga presente que caso de reincidencia se observe lo establecido en el artº. 7º del Decreto Orgánico. Por último manifiesta: que considerando de suma utilidad una Biblioteca de instruccion pública para mayor desarrollo é incremento de tan importante ramo, propone á la Junta su creacion por medio de una suscricion voluntaria entre los vecinos mayores contribuyentes de este partido: eligiéndose al efecto la persona que deba encar-

garse de las espresadas obras.

La Corporacion en tal virtud, oyendo el parecer del Sr Inspector, y lo propuesto en su anterior relato, acordó desde luego dar cuenta con este acuerdo á la Municipalidad de la misma, á fin de que, teniendo que convecer tan ilustre Cuerpo en los medios propuestos para el ensanche, desarrollo é incremento de la instruccion pública en esta localidad, ramo á que debe atenderse con suma preferencia en atencion á ser la base principal en que descansa el edificio social, coopere aquella Corporacion con el celo y eficacia que tanto le distingue, tanto mas cuando el asunto de que se trata envuelve la mayor utilidad pública, proporcionando los medios que se dejan demostrados en el precedente acuerdo; medios que tienden á mejorar de una manera evidente y positiva el adelanto é instruccion pública.

En cuanto al aumento de sueldo á los Maestros incompletos, ha juzgado conveniente esta Corporacion proponer este beneficio, compensando debidamente á aquellos funcionarios su penosa y ardua mision á que se hallan consagrados, á fin de que puedan dedicarse mejor á ella, y obtener desde luego los niños mayor solidez en la instruccion que se les inculca: Por tanto esta Corporacion guiada del mejor deseo en bien del adelanto moral de esta juventud, no duda que el Municipio, á quien animan iguales móviles, acoja favorablemente las medidas que les han sido sugeridas en pro de tan levantada causa.

Con todo lo que se dio por terminado el acto que firman los concurrentes por ante mí de que certifico. = Rodulfo Hernandez =



HABILITADO PARA EL AÑO DE 1873.

Nº 625758

Adolfo Babilonia = Manuel Nuñez = Justo Garcia y Cos = Juan P. Acevedo y Leguerica = Franco Santoni Donato Noboa = Ysidro Feyjoo = Secretº"

Concuerda fielmente con el original de su contenido que se custodia en el archivo de Instruccion pública á mi cargo, y para su entrega al Sor Inspector Gral de igual ramo, libro la presente por duplicado en la Ilustre villa de Aguadas á diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y tres.



Vº Bº
El Presidente
Archilfo Hernandez

Ysidro Feyjoo

Ynspeccion

3er Departamento

actas y estado

Nota: falta el estado de la Escuela de Espinal.